I.N.C. N° 819/2.013.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA " LATOURRETTE & PARINI, ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°44/2013 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AERONAVE BEECHCRAFT QUEEN AIR B80 MATRICULA ZP-TJK.-"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil Trece, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **I.N.C.**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"LATOURRETTE & PARINI S.A.C."**, con **RUC Nº 80002581-4,** representada en este acto por su Representante la **Sra. INGRID STROMMER VIUDA DE LATOURRETTE,** con **C.I Nº 286.326,** en adelante denominada **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AERONAVE BEECHCRAFT QUEEN AIR B80 MATRICULA ZP-TJK, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **"CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA AERONAVE BEERCHCRAFT QUENN AIR B80 MATRICULA ZP-TJK"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 44/2013 – SEGUNDO LLAMADO** -, aprobado por **Resolución PR Nº 180/2.013**, de fecha 30/10/2013 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	01	00	----	240	30	01		
2014	1	01	00	----	240	30	01		

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 261702.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas – SEGUNDO LLAMADO N° 44/2013, convocado por la Industria Nacional del Cemento, según resolución N°180 /13 La adjudicación fue realizada por Resolución N°254/2013 ----------

Latourrette & Parini S.A.C.
C. CORREO 1129 - ASUNCION - PARAGUAY
TEL. 645 860 - 645 870 - FAX: 645 658

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio total adjudicado asciende a la suma de Guaraníes 125.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte y cinco millones) IVA incluido como monto mínimo, y un monto máximo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta millones) IVA incluido., bajo la modalidad de Contrato abierto según siguiente detalle:

1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1.	73161607-001	Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Aeronave Beechcraft Queen Air B80 Matrícula ZP-TJK. - 50 horas	Unidad	1	evento	250.000.000
					**Precio total:	*250.000.000*

*Monto mínimo	Gs. 125.000.000
*Monto máximo	Gs. 250.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al CONTRATISTA conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la prestación de los Servicios al CONTRATISTA en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.2. La INC se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:
Pr=Po+Po.(πr - πe)
Donde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato hasta **30/06/2014**.----------

6.2. El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir conforme a la necesidad del servicio, el cual deberá realizarse dentro de los cinco dias hábiles de su solicitud **(Conforme al siguiente cronograma).**----------

Latourrette & Parini S.A.C.
C. CORREO 1129 - ASUNCION - PARAGUAY
TEL. 645 860 - 645 870 - FAX: 645 658

Item	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de Ejecución de los Servicios
1	**Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Aeronave Beechcraft Queen Air B80 Matrícula ZP-TJK. - 50 horas de vuelo**	1	Global	Hangar del Aeropuerto Silvio Pettirossi	Conforme a la necesidad del servicio, el cual deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles de su solicitud

6.3. **FORMA DE PAGO** :

El pago del servicio efectivo se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción, correspondiente a los servicios efectuados, firmadas por el personal asignado por la **INC**, previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.-

6.4. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

6.5. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

LA CONTRATISTA deberá presentar por escrito el Pedido de Pago de su factura, una vez que la UOC haya recibido la Nota de Recepción conformada a partir del cual correrá el Plazo de Pago.
Los pagos A LA CONTRATISTA se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**.----------

No se otorgará Anticipo Financiero.----------
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a LA CONTRATISTA es: (31) treinta y un días. La tasa de interés que se aplicará es del: 1 % mensual sobre el monto adeudado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------
El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Hangar de la INC, sito en el Aeropuerto Silvio Pettirossi Ciudad de Luque.----------

8. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Latourrette & Parini S.A.C.
C. CORREO 1129 - ASUNCION - PARAGUAY
TEL. 645 860 - 645 870 - FAX: 645 858

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
	P.M. Nº 3050/13 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
	Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Aeronave Beechcraft Queen Air B80 Matrícula ZP-TJK. - Inspección Periódica y Mantenimiento de 50 horas	
	Cambio de aceite.	
	Cambio de filtro de vació del motor	
	Cambio de Pastilla de freno	
	Cambio de Bomba de vació	
	Cambio de Bujías	
	Limpieza y regulación de las bujías de encendido	
	Cambio de faro Rotativo Reglamentario en el Timón Vertical del Avión.	
	Cambio de Stobe Lishts (luces) en ambas puntas de las alas	
	Cambios de filtros de Aceite	
	Cambio de batería	
	Cambio de válvula de escape	
	Cambio de cubiertas	

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% sobre el valor total del contrato----------
LA CONTRATISTA deberá garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato a través de una Póliza de Caución por un periodo de (30) días más posteriores a la vigencia contractual.----------

La liberación de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del servicio a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) días posterior a la recepción final.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El valor de las multas será del 1% por semana completa de atraso por el valor del servicio en demora hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo (Art. 59 inc. c) ley 2.051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

Latourrette & Parini S.A.C.
C. CORREO 1129 - ASUNCION - PARAGUAY
TEL. 645 860 - 645 870 - FAX: 645 658

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **INC** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi N° 553 de la Ciudad de Luque----------

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.----------

SRA. INGRID STROMMER VDA.
DE LATOURRETTE
CONTRATISTA

Latourrette & Parini S.A.C.
C. CORREO 1129 - ASUNCION - PARAGUAY
TEL. 645 860 - 645 870 - FAX: 645 658

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO